




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
3291/2022	ACT16I0YM	28-07-2022
 2K0P4C6K0N1Z5P110XM9		

**ACTA Nº 29
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2022

FECHA: 28 de julio de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:15 horas.

TERMINACION: 10:45 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*
- ➔ **VOCALES:**
 - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
 - D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).*
 - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
 - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).*
 - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).*
 - D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Antonio González Patallo Interventor en funciones .*

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 28 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 21-07-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de julio de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

Uº) **EXP. 514/2010.- D. JPP: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SANTIAGO DEL MONTE, EL CUEPLO Nº 33: CORRECCIÓN DE ERROR.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha **16/06/2022**, por el que se concede a D/Dª **JPP** con DNI/NIF *******, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en EL CUEPLO 33 (SANTIAGO DEL MONTE).
2. Con fecha **28/06/2022** es advertido error material **por el interesado mediante Registro de Entrada nº 7349**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, que adopte el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material advertido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/06/202, quedando la parte dispositiva del mismo redactada conforme a las siguientes disposiciones:

Donde se describe:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA					
Ubicación	EL CUEPLO	Nº	33	Planta		
Localidad	PILLARNO				C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A055000800001HQ	Pol.	55	Parcela	80
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

Debería describirse:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA					
Ubicación	EL CUEPLO	Nº	33	Planta		
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE				C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	33016A055000800001HQ	Pol.	55	Parcela	80
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local y a la Oficina Técnica Municipal, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.1.2 CERTIFICACIONES.

Uº) **EXP. 1928/2020.- OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEXTA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de “Creación de una sala polivalente en el Centro Municipal Agüil (Tercera fase)” por un importe de **15.005,76 €** presentada por la Dirección facultativa de la obra: M. DOLORES MIÑARRO GAITÁN con N.I.F. *** y DANIEL ARAUJO GONZÁLEZ con N.I.F. ***.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 21 de julio de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0601 337 62206, “ACONDICIONAMIENTO BAJO EN EL AGÜIL”. Anualidad de 2022.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEXTA relativa a las obras de “CREACIÓN DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)” por un importe de **15.005,76 €** presentada por M. DOLORES MIÑARRO GAITÁN con N.I.F. *** y DANIEL ARAUJO GONZÁLEZ CON N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente:** 1928/2020
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL “AGÜIL”
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** 6 MESES DESDE EL ACTA DE REPLANTEO
- **Forma de adjudicación:** ABIERTO
- **Propuesta de Adjudicación:** **274.391,70 €**
- **Adjudicatario:** PROMOGRADO S.L.
- **CERTIFICACION:** 6ª// **15.005,76 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 184.236,98 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.**

1º) **EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
2353/1	MRGF	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	*** - PIEDRASBLANCAS-
3995/1	MEDN	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***- PIEDRASBLANCAS-

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a la siguiente solicitante, al contar con dictamen desfavorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, por los motivos de no presentar graves problemas de movilidad que le dificulten o impidan el uso de transporte público (Informe de fecha 07/07/2022):

Expte.	TITULARES	DNI	Domicilio/
--------	-----------	-----	------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

...//... | MIR | *** | ***- NAVECES

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 611/2022.- ACTUACIONES DE VOLUNTARIADO 2022: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN Y SISTEMA ELECCIÓN JURADO VALORADOR CANDIDATURAS LABOR ALTRUISTA DE CASTRILLÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expte municipal 547/2010 relativo a la aprobación del Proyecto de Voluntariado de Castrillón iniciado al objeto de posibilitar todas aquellas actuaciones que en dicha materia se desarrollen en nuestro concejo.

Visto que entre las líneas de actuación del mismo está la difusión y para ello, la celebración del Día del Voluntariado y la propuesta de candidaturas a través de los distintos agentes sociales para el reconocimiento a la labor altruista en el concejo.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2018 por el que se aprueba la composición del jurado valorador de las propuestas para el reconocimiento de la labor altruista en Castrillón.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21-11-2019 por el que se aprueban los criterios de designación de los representantes de los distintos Consejos integrantes del jurado valorador de las candidaturas.

Considerando la necesidad de procurar una mayor participación de todas las asociaciones, así como un cambio en los criterios de elección para la adquisición de la condición de miembro del jurado valorador a la labor altruista en Castrillón.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar la composición del Jurado valorador de la labor altruista de Castrillón incluyendo un representante del Consejo Municipal de Promoción de la Accesibilidad y supresión de Barreras y aumentando de uno a cuatro los representantes de los Consejos de Participación de zona, quedando la composición del jurado configurada como sigue:

1. Presidencia: titular de la Concejalía responsable en la materia relacionada con Bienestar Social.
2. Secretaria: la persona responsable del proyecto de voluntariado del Ayuntamiento de Castrillón.
3. Vocals:
 - Un representante de cada uno los Consejos Sectoriales que a continuación se enuncian:
 - Consejo de Personas Mayores
 - Consejo de Infancia
 - Consejo de Salud
 - Consejo de Mujer
 - Consejo de Cooperación y Solidaridad
 - Consejo de Promoción de la Accesibilidad y supresión de Barreras

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos electos en el Ayto. de Castrillón.
- Un representante por cada una de las zonas territoriales establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana del Concejo de Castrillón, como Consejos de participación de zona, siendo dichas zonas territoriales:
 - Zona 1: Santa María del Mar, Naveces, Bayas y Santiago del Monte.
 - Zona 2: Pillarno, Llodares, El Forcón, Las Bárzanas, La Braña y San Miguel de Quiloño.
 - Zona 3: Raíces, San Juan de Nieva, Salinas y Coto Carcedo.
 - Zona 4: San Martín de Laspra, Arnao, El Pontón, Barrio San Francisco, Vegarrozadas, Las Murias y Piedras Blancas.

SEGUNDO.- Modificar el sistema de elección de los representantes del Consejo de Personas Mayores, del Consejo de la Mujer y de los representantes de los Consejos de Participación de zona y Consejo de Promoción de la Accesibilidad y supresión de Barreras, que será mediante designación acordada por cada uno de dichos órganos complementarios municipales. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de julio de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

Uº) **EXP. 2025/2021.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CASETA DE ASEOS EN PLAYA DE BAYAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 20 de julio de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 19/07/2022, relativo a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª y única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN PLAYA DE BAYAS, el cual se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª Y ÚNICA

- **N.º expediente:** 2025/2021
- **Denominación del contrato:** MENOR DE LAS OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN PLAYA DE BAYAS
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 2 SEMANAS días a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 9.770,75 €
- **Adjudicatario:** PJR Gestión SL.// B33411372
- **CERTIFICACIÓN 1ª y única:** 6.031,66 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 3.739,09 € (propuesta de finalización de contrato por imposibilidad de ejecución total)
- Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de adecuación del espacio soportal de la biblioteca de Piedrasblancas. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera y ÚNICA, en la aplicación presupuestaria 0202 459 60930, " Otras inversiones nuevas bienes destinadas al uso gral.AREA OBRAS Y SERVICIOS".

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo, art. 237 LCSP. En el expediente no consta Acta de comprobación de replanteo, exigible en el momento de la aprobación de la primera factura y/o certificación. Ello no obstante y dado que la ejecución de la obra y su certificación ya se realizó en fecha 29/03/2022, no es posible realizarla ahora por motivos de fechas.

Como quiera que el contratista no advirtió de tal falta y la obra se ejecutó sin problemas, se debe dar por cierto que el proyecto cumplía los requisitos exigidos en el art. 237 de la let 9/2017 de CSP.

2- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- SÍ es la primera certificación y única, no se constituye garantía al ser un contrato menor.

4- Está realizada la adjudicación con fechas 14-06-2021, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1654, de fecha 30-06-2022.

7- SÍ es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, DE FECHA 16/07/2022.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos".

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Se apruebe las Certificación 1ª y única del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA IMPLANTACION DE CASETA DE ASEOS EN PLAYA DE BAYAS", por un importe de 6.031,66 €, presentada por PJR GESTIÓN S.L. CIF: B-33411372, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 2025/2021
- Denominación del contrato: MENOR DE LAS OBRAS PARA IMPLANTACIÓN DE CASETA EN PLAYA DE BAYAS
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 2 SEMANAS días a contar desde el siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- Forma de adjudicación: contrato menor

- Propuesta de Adjudicación 9.770,75 €
- Adjudicatario: PJR Gestión SL.// B33411372
- CERTIFICACIÓN 1ª y única: 6.031,66 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 3.739,09 € (propuesta de finalización de contrato por imposibilidad de ejecución total)

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Acuerdo a Intervención Municipal, Contratación y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa PJR GESTIÓN S.L.”

Finalizada la lectura de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, acuerda el aplazamiento de la misma para su mejor estudio..

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº

F_FIRMA_1

F_FIRMA_144